



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMADORES ONLINE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030

Expediente CM_07_2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, n.º 8.

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales;
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas;
- El desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales;
- La promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe;
- La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados a la Federación.

1

Para la consecución de dichos fines se constituyó, el 21 de octubre de 2020, la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, que a fecha del presente documento cuenta con más de 400 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) que están comprometidas a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de socios observadores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red se configura como el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y,

además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para hacer frente a las crisis múltiples que nos atraviesan – económica, social y ambiental –, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental contar con formadores cualificados que permitan la extensión del conocimiento sobre cómo implementar la Agenda 2030 a nivel local, actividad que se enmarca en las actuaciones previstas en el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se instrumenta una subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para el diseño e impartición de un programa de formación de formadores en formato online, de **30 horas** de duración sobre la aplicación de la Agenda 2030 en el ámbito local.

Por su potencial efecto multiplicador, la formación estará dirigida a las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares que forman parte de la [Red de Entidades Locales para la Agenda 2030](#) de la FEMP (un total de 26), así como a sus socios observadores (24) y colaboradores (5), estableciéndose un máximo de dos participantes por entidad. El número máximo de participantes será por tanto de 110.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2

2. – ACTUACIONES

El adjudicatario o adjudicataria realizará el diseño e impartición de un programa de formación de formadores sobre la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito local que incorporará, al menos, los siguientes contenidos:

Bloque I: La Agenda 2030 y los ODS en el ámbito local (15 horas)

- Información de contexto y recorrido histórico. Antecedentes y proceso de construcción de la Agenda 2030. El vínculo de la Agenda 2030 con otras agendas urbanas o locales.
- La importancia de lo local en los procesos globales de desarrollo para el cumplimiento de la Agenda 2030.
- La aplicación de la Agenda 2030 y sus ODS. Localización y alineación. La importancia de los principios multiactor, multinivel y multisectorialidad que marca la Agenda.
- Instrumentos, herramientas y metodologías para la incorporación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- La evaluación de la aplicación local de la Agenda 2030. Los informes voluntarios.

Bloque II: Técnicas docentes para formación de formadores (15 horas):

- Organización de la acción formativa: selección y preparación de contenidos y materiales de soporte; calendarización, manejo del tiempo durante la formación; organización del espacio físico o virtual en el que se desarrollará la formación.
- Técnicas docentes y de dinamización de grupos.

Durante toda la acción formativa se seguirá como hilo conductor la [Guía de localización de la Agenda 2030](#) elaborada por el Ministerio de Derechos Sociales a Agenda 2030 con la colaboración de la FEMP y la metodología OKR.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su formalización, hasta el 19 de mayo de 2023, estableciéndose en un plazo estimado de ejecución de entre dos meses y medio y tres meses.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares. En concreto, se requiere que el formador o equipo de formadores o formadoras responsables de esta actividad cuenten con:

- Conocimientos y experiencia demostrable de al menos un año sobre la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Experiencia de al menos un año en el diseño e impartición de programas formativos.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en los apartados anteriormente indicados, así como el organigrama de dicho equipo, indicando la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (director o directora de proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS UN EURO (14.901,00 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa o persona natural cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

4

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de la persona natural o jurídica que presenta la oferta.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Composición y cualificación del equipo docente, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional. (CV máximo 5 páginas)
- Descripción detallada del programa formativo que incluya: los objetivos de aprendizaje, contenidos del programa formativo, la metodología empleada y el detalle del calendario de trabajo.
- En la descripción de los contenidos del programa formativo se requiere un breve desarrollo de, al menos, los señalados en el apartado *2 Actuaciones*, del presente documento de solicitud de ofertas. (Uno o dos párrafos por punto)



- Descripción de los materiales didácticos y documentación de soporte que se emplearán durante la formación.
- Descripción detallada de los medios técnicos con los que cuenta para impartir la formación online.
- Cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

Con carácter general la información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos que no se adjunten en la misma. Se recomienda una extensión no superior a veinticinco (25) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.